

ANEXO III**Modelo de acta de comprobación**

Acta de comprobación de las obras de ejecución del proyecto
de la Empresa número de expediente
En a de
de 199...., y en la Empresa número de identificación fiscal síta en

Se reúnen:

Don , (cargo)

en representación de
Don en representación de la Intervención General del Estado (en su caso).

Don , en nombre y representación
de la Empresa

Examinadas las obras e instalaciones objeto del expediente de solicitud de subvención número se ha comprobado que se han ejecutado de acuerdo con el proyecto presentado en la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y que asimismo ha sido examinada la documentación justificativa de la inversión, encontrándola conforme.

En el expediente de referencia para un presupuesto de pesetas se había fijado una subvención de ... pesetas, ascendiendo el valor de la ejecución de las obras y suministros, al .. de .. de 199...., a .. pesetas

Sobre los antecedentes anteriores se ha comprobado que en los apuntes contables figura singularizada en cuenta de inmovilizado en curso la inversión indicada y, sobre una muestra seleccionada de las facturas de proveedores, que se han satisfecho los débitos a acreedores según detalle:

Fecha	Número de pedido	Proveedor	Contenido	Importe
.....
.....
.....

Y para que conste se extiende la presente acta, por cuadriplicado, que firman en prueba de conformidad los asistentes en el lugar y fecha citados.

Por
(Firma)

Por la Intervención General del Estado,
(Firma)

Por la Empresa,
(Firma)

ANEXO IV**Modelo de certificado parcial**

Don , (Cargo)

Certifica: Que, examinadas las obras correspondientes al proyecto de la Empresa en resulta que el valor de la obra ejecutada hasta el de .. de 199..., se estima que asciende a ... pesetas.

Lo que certifica, a petición del interesado, a los efectos del pago a cuenta correspondiente a la subvención con número de expediente de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

(Lugar, fecha, firma y sello)

17812 RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 131/1988, promovido por «P. F. Industrie, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 131/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «P. F. Industrie, S. A.», contra

resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de noviembre de 1986 y 15 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 21 de febrero de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «P. F. Industrie, Societe Anonyme», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de noviembre de 1986, denegatoria de la marca internacional "PLE" para productos de la clase 5.º, número 490.404, así como contra la de 15 de febrero de 1988 que en reposición, desestimó el recurso contra aquélla interpuesto. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

17813

RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 171/1989, promovido por «Merchbanc, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 171/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Merchbanc, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1987 y 23 de mayo de 1988, se ha dictado, con fecha 2 de febrero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la Entidad «Merchbanc, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1987 por la que se concedió a la Entidad «Mebán, Sociedad Anónima», el registro de la marca número 1.115.130, y contra la resolución de fecha 23 de mayo de 1988 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquella concesión, por ser conformes a derecho las referidas resoluciones; sin hacer pronunciamiento en materia de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

17814

RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 5031/1989, promovido por «Unión Detallistas de Alimentación, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 5031/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Unión Detallistas de Alimentación, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1983 y 26 de octubre de 1984, se ha dictado con fecha 19 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue: